

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 02-2015**

Sesión Ordinaria No. 02-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cuatro minutos del martes 13 enero 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>		<b>FRACCIÓN</b>
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

<b>Nombre</b>	<b>Partido</b>
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

<b>Nombre</b>
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

**REGIDORES SUPLENTES**

<b>Nombre</b>
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce <b>SUBJEFA FRACCIÓN</b>
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	<b>Ausente</b>
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	<b>Ausente</b>
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

**ALCALDE MUNICIPAL –**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**VICE ALCALDESA**

Sra. Dinorah Barquero Barquero

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

**CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

## CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

### ARTICULO PRIMERO:

**SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% SOBRE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- APROBADA LICENCIA PROVISIONAL CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA. 3.- ADMINISTRACIÓN SOBRE EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. José Miguel González Bolaños, que dice "Como consta en el comprobante adjunto, según la resolución DM-282-2014 emitido el pasado 7 de octubre del 2014, el Ministerio de Cultura y Juventud, declara Producción de Interés Público a la película costarricense ESPEJISMO, que será estrenada en diez salas de cine del país (Cine Magaly, CCM Cinemas de Lincoln Plaza y Malí San Pedro, Cinépolis Terramall, Cinemark Escazú, Nova Cinemas Escazú, Citicinemas Grecia, Real Cariari, Alajuella y Jaco) a partir del jueves 15 de enero del 2015.

Según el artículo 2° de la Ley N°7874 de fecha 23 de abril de 1999, se le otorga a las películas que gozan de esta condición el siguiente beneficio "Exonérense las producciones nacionales e importadas que se mencionan en el artículo anterior de los impuestos de ventas, selectivo de consumo, y cualquier otro, así como las tasas, sobretasas, derechos consulares y aduanales."

En atención a lo anterior les solicito encarecidamente nos apoyen aprobando la exoneración de los siguientes impuestos en el caso de esta.

1. Impuesto Municipal (5%)
2. Teatro Nacional (según ubicación de los cines 3% y el 6%)

Indico que con respecto al Impuesto General sobre las Ventas del 13%, la película "ESPEJISMO" ya fue exenta de este impuesto según el oficio DGH-337-2014 emitido por la Sub Directora General de Hacienda, cuyo comprobante adjunto a la presente solicitud (oficio DIF-GE-357-2014 del Departamento de Gestión de Exenciones).

Aclaro que en el caso de las películas nacionales que han recibido la Declaración de Interés Público en el pasado, se les ha permitido manejar la exoneración de impuestos en beneficio de la casa productora (realizadores de la película) y los distintos exhibidores. No en beneficio del público bajo la figura de una reducción de precios. La razón por esto es que los costos de producción y promoción de una película son exorbitantes y requieren de un gran esfuerzo y sacrificio (tanto de trabajo, tiempo como económico) por parte de los productores nacionales. En muchas ocasiones la exhibición comercial de la película en cines no logra recuperar siquiera los costos de producción por lo que genera pérdidas a quienes desarrollaron la película. Por lo tanto es esencial poder contar con cualquier ayuda estatal para poder hacer más sustentable esta actividad económica y así fortalecer el cine costarricense como forma de expresión artística y cultural. A su vez, la exoneración representa un incentivo a los cines para que apoyen las obras nacionales, ya que nuestras películas deben competir en convocatoria contra

producciones millonarias de Hollywood y todo el mundo. Lastimosamente bajo esta realidad en donde las producciones extranjeras saturan la cartelera nacional, una leve reducción del precio del boleto no influirá en la decisión de la audiencia a la hora de escoger qué ver en el cine pero sí puede hacer más viable el cine nacional y fomentar la producción de más películas al permitir recuperar en mayor medida la inversión por parte de los productores.

Como prueba de este manejo de la exoneración en otras películas nacionales adjunto a la presente nota el oficio No. DIF-GE-060-2011-A emitido por el Lic. Julio Sandoval Vega, Jefe del Departamento de Gestión de Exenciones del Ministerio de Hacienda. En donde el señor Sandoval autoriza la mecánica descrita para la película costarricense WEI "Compromiso" del productor Oscar Castillo en el 2011. Aclaro que en el caso de "ESPEJISMO", esta misma corrección se está gestionando ante el Ministerio de Hacienda para el oficio No. DIF-GE-357-2014.

Si quisieran más información acerca de la obra misma, los invito a que ingresen al sitio Web oficial de "ESPEJISMO": [www.espejismolapelicula.com](http://www.espejismolapelicula.com)

Agradeceremos que cualquier notificación sea entregada en las oficinas de la empresa Distribuidora Romaly S.A. ubicada en el 2do piso del Edificio del Cine Magaly en el barrio La California, San José. A su vez, para cualquier consulta o solicitud favor comunicarse con José Miguel González al teléfono 8887-8642 o al correo electrónico: [jose.gonzalez@illusionfilms.tv](mailto:jose.gonzalez@illusionfilms.tv). Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional que sea requerida y de antemano agradecemos su atención. **SE RESUELVE TRASLADAR A PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINEN EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-01-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-1899-2014 del Subproceso de proveeduría, el mismo remite para su aprobación proyecto de resolución del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor David Antonio Alpízar Hidalgo, contra acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2014LA-0000041-01, para realizar las "Mejoras Infraestructura Plantel Municipal", **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 84 y siguientes 91, y 92 de la ley de Contratación Administrativa y numerales 164, 165, 174, 176, 177, 180, 183, 185, 186, 187, y 187 de su reglamento y número 182 de la Constitución Política; se resuelve: 1) Rechazar de plano por improcedente manifiesta el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor DAVID ALPÍZAR HIDALGO, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2014LA-0000041-01, para realizar las "Mejoras Infraestructura Plantel Municipal", recaído en la empresa CONSTRUCTORA ULATE Y BRENES S.A., cédula jurídica 3-102-684066, acto el cual SE CONFIRMA. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la Vía administrativa. Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 373 folios. **SE RESUELVE CON BASE AL CRITERIO DE PROVEEDURÍA 1) RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE MANIFIESTA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EL SEÑOR DAVID ALPÍZAR HIDALGO, CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-0000041-01, PARA REALIZAR LAS "MEJORAS INFRAESTRUCTURA PLANTEL MUNICIPAL", RECAÍDO EN LA EMPRESA**

**CONSTRUCTORA ULATE Y BRENES S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-102-684066, ACTO EL CUAL SE CONFIRMA. 2) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN SE DA POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. Juan Carlos Herrera, Regidor Suplente, indica "Por este medio y con el debido respeto me permito comunicarle que el día martes 13 de enero 2015 estaré fuera del Cantón Central de Alajuela atendiendo asuntos de mi ámbito profesional y personal; los mismos requieren de mi presencia, de manera impostergable, en esa fecha. Dado lo anterior, me resultará imposible asistir a la sesión ordinaria # 02-2015, por celebrarse en la Casa de Cultura. Lo anterior lo comunico con el fin de cumplir en todo lo necesario con la justificación de mi ausencia de ese día. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Sra. Diana Bastos Romero Directora Ejecutiva Alajuela Ciudad Palabra, que dice "Para este nuevo año, Alajuela Ciudad Palabra desea impulsar el arte de la narración oral mediante presentaciones públicas una vez al mes, desarrolladas desde el balcón norte del edificio de la Casa de la Cultura. Estas presentaciones las queremos realizar los primeros lunes de cada mes, iniciando con el primer lunes de febrero, fecha 02 y finalizando el primer lunes de octubre, fecha 05. Para poder gestar esta actividad requerimos de su permiso para cerrar el segmento de la avenida 1, entre la calle 4 y la calle 2, costado norte de la Casa de la Cultura. El cierre se realizaría desde las 6:00 p.m. y hasta las 9:00 p.m. Este se haría cada primer lunes de mes: 2 de febrero, 2 de marzo, 6 de abril, 4 de mayo, 1 de junio, 6 de julio, 3 de agosto, 7 de septiembre y 5 de octubre. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Diana Bastos Romero Directora Ejecutiva Alajuela Ciudad Palabra, que dice "Mediante la presente queremos solicitarle respetuosamente las instalaciones del Teatro Municipal para realizar cursos y talleres de cuentería para niños y adultos. La utilización del inmueble sería los días lunes, de 2:00 de la tarde hasta las 9:00 de la noche, esto para ajustar horarios tanto para público infantil como juvenil y adulto. El espacio se necesitaría a partir del 9 de febrero y hasta el 26 de octubre, cada lunes. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE VERIFIQUE FECHAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Lic. Dennis Espinoza Rojas Presidente Junta Directiva Unión Cantonal de Asociaciones que dice "Según acuerdo del Honorable Concejo Municipal, transcrito en el oficio DR-1358-SM-2013 del 22 de agosto del 2013, se procedió a solicitarle al Poder Legislativo la variación del destino entre otras partidas específicas, partida destinada para "Programa de Capacitación y Asistencia Técnica de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela", por

¢3.000.000,00 (Tres millones de colones exactos), provenientes del Decreto Ejecutivo N°. 36182-H. Dicha modificación autorizada según Ley N°. 9166, publicada Diario Oficial La Gaceta N°. 180 del jueves 19 de setiembre del 2013, Alcance Digital N°. 124.

Respetuosamente solicitarles su colaboración para realizar las gestiones correspondientes y se proceda con la devolución de la partida por ¢3,000,000.00, se gire a la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela y se destine para: "Compra de mobiliario, equipo de oficina, materiales y suministros de oficina y capacitación". Dicha petición responde al acuerdo de Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela, sesión celebrada el 06 de setiembre del 2014. Adjunto copia del oficio DR-JI358-SM-2013. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORMES AL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**YA SE CONOCIÓ:** Lic. Dennis Espinoza Rojas Presidente Junta Directiva Unión Cantonal de Asociaciones que dice "Según oficio número MA-A-2579-2014, referente a convenio autorizado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Vidal Herrera Segura, que dice "he aceptado bajo protesta el alquiler de mi local número 58, el cual se me notificó en ¢73.471.27 para un 58% de aumento. Esto por cuanto considero que la base con que se me hizo mi cálculo es muy alta, lo que hace que tenga un valor por metro cuadrado muy alta. Mi solicitud es que se tome en consideración, que se me pueda bajar el monto de alquiler. **SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Sra. Ericka Ugalde Camacho Com. Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa que dice "Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001", el cual fue publicado en el Alcance 53 a La Gaceta 195 de 10 de octubre de 2014. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: [www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr).

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). **SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** MBA Luis Ángel Montoya Mora, Gerente del BANHVI, que dice "Mediante oficio. GG-OF-0310-2012 de fecha 12 de abril del 2012, suscrito por el señor Manuel Párraga Sáenz, ex Gerente General de este Banco, y oficio C-265v-

SFID-2Q14 del 26 de setiembre del 2014, remitido por el señor Jorge Maldonado Larios, Jefe del Depto. de Fideicomisos de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda, se comunicó al Alcalde Municipal, Lic. Roberto Thompson Chacón, sobre la situación que presenta la planta de tratamiento del proyecto El Portillo, entregada por la referida Mutual y recibida a satisfacción por ésta Municipalidad el 11 de abril del 2011.

Al respecto, en abril del 2012 se indicó que en Visita efectuada al proyecto El Portillo se observó una deficiente operación y mantenimiento del sistema de la planta de tratamiento; esta denuncia fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°39-2012 del 02 de octubre de.2012. Por su parte de setiembre 2014, se señaló que según la información proporcionada por los vecinos que habitan el proyectó, la planta de tratamiento tiene cerca de un año de no funcionar y en ocasiones ha drenado las aguas negras hacia la acera, con los riesgos que ello implica para la salud pública; adicionalmente, se informó sobre el evidente descuido a las obras de seguridad de la referida planta de .tratamiento.

Las situaciones mencionadas son sumamente preocupantes debido a la inversión de recursos públicos realizada por el BANHVI para la construcción de la planta de tratamiento y obras complementarias, superior a los 0720, millones, a partir de lo cual se esperaba garantizar un servicio público adecuado para los habitantes actuales del proyecto y para las 168 soluciones de vivienda pendientes de desarrolló.

En virtud de lo indicado, me permito solicitar la intervención urgente de ese Concejo Municipal con el objeto de que la Municipalidad de Alajuela ejecute a la mayor brevedad las acciones necesarias para corregir las situaciones señaladas y garantizar la eficiente operación de la planta de tratamiento, evitando la generación de daños ambientes a la salud de los habitantes actuales y futuros de este proyecto habitacional. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio 290-AI-12-2014, de la Auditoría Interna que dice “El presente estudio se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2014, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control interno 8292, la norma 4.7 inciso c) del Manual Normas de Control Interno para el Sector Público, y el análisis de nesgo aplicado al universo auditable.

El objetivo del informe es evaluar la integridad de los fondos de efectivo asignados a cajas recaudadoras, cajas chicas y al fondo de efectivo para cambios a cargo de la Tesorera Municipal, pertenecientes a la Municipalidad de Alajuela.

El estudio se basó en el resultado de los arqueos sorpresivos realizados el 09 de diciembre de 2014 a los fondos de efectivo autorizados en el Subproceso de Tesorería. Comprendió el período de julio a diciembre de 2014.

La evaluación del manejo y custodia de los fondos fijos de efectivo se efectuó considerando los criterios de control interno establecidos en el Manual de normas generales de control interno de la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización<sup>1</sup>, el Reglamento para el funcionamiento de fondos de Caja Chica de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela<sup>2</sup>, el Reglamento de Cajas recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela.

Asimismo, se utilizaron como marco legal de referencia los artículos 108 y 109 del Código Municipal<sup>4</sup> respecto a la recaudación de los ingresos municipales y el fondo de caja chica.

Es importante indicar que la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información suministrada, sobre la cual se basa el análisis y revisión de la documentación aportada es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Alajuela, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

## 1. RESULTADO DE LOS ARQUEOS

El 09 de diciembre de 2014, el equipo de Auditoría interna realizó arquezos sorpresivos a los fondos fijos de efectivo autorizados para las cajas recaudadoras en custodia del personal de cajas del Subproceso de Tesorería Municipal.

A la fecha del arqueo, los fondos de trabajo autorizados y asignados al Subproceso de Tesorería Municipal ascendían a la suma de ₡10,100,000.00 (Diez millones cien mil colones exactos) distribuidos como se detalla a continuación: cinco cajeros de ₡250.000.00, (el fondo de la caja auxiliar por ₡250.000.00 no se contempló dentro de los fondos arqueados), dos cajas chicas de ₡3.500.000.00 cada una, y el fondo de trabajo para cambio de efectivo por ₡1.500.000.00. Los fondos auxiliares asignados a la Plaza Ganado ubicados en Montecillos de Alajuela, por la suma de ₡100.000.00 (cien mil colones exactos), no se arquearon, debido a que el Encargado de la Plaza de Ganado, se encontraba de vacaciones, por lo tanto, permanece pendiente de programación, obsérvese el Cuadro N°1.

Cuadro N°1  
Municipalidad de Alajuela  
Detalle de fondos fijos de efectivo autorizados

Cantidad	Detalle	Fondo individual	Monto
6	Fondos Fijos de cajeros	₡ 250,000.00	₡ 1,500,000.00
2	Fondos de Cajas Chicas	3,500,000.00	7,000,000.00
1	Fondo de trabajo para cambio de efectivo	1,500,000.00	1,500,000.00
1	Fondo Fijo Plaza de Ganado	100,000.00	100,000.00
8	<b>TOTAL</b>		<b>₡ 10,100,000.00</b>

A continuación se muestra el resultado del arqueo:

Cuadro N°2  
Municipalidad de Alajuela  
Detalle de los Fondos Fijos en las Cajas Recaudadoras, Cajas Chicas y Fondo Fijo

Fondos	Fondo Autorizado	Monto Arqueado	Diferencia		Acción Realizada
<b>Cajas recaudadoras</b>					
Alejandra Jiménez Aguilar	250,000.00	250,000.00			
Alejandro Chavez Soto	250,000.00	250,000.00			
Carmen Arias Herrera	250,000.00	250,000.00			
Carol Herrera Monge	250,000.00	249,510.00	-490.00	Faltante	Reintegrado en el acto
Jeison Pérez Soto	250,000.00	250,000.00			
<b>Subtotal</b>	<b>1,250,000.00</b>	<b>1,249,510.00</b>	<b>-490.00</b>		
<b>Cajas Chicas</b>					
German Trejos Alvarado Caja A	3,500,000.00	3,500,020.48	20.48	Sobrante	Depósito N° 59243
German Trejos Alvarado Caja B	3,500,000.00	3,500,024.29	24.29	Sobrante	Depósito N° 59244
<b>Subtotal</b>	<b>7,000,000.00</b>	<b>7,000,044.77</b>	<b>44.77</b>		
<b>Fondo Fijo</b>					
Leticia Castrillo Calvo	1,500,000.00	1,500,000.00			
<b>Subtotal</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>			
<b>Total fondos custodiados y arqueados</b>	<b>9,750,000.00</b>	<b>9,749,554.77</b>	<b>-445.23</b>		

<sup>4</sup> Ley 7794 del 30 de abril de 1998 publicada en La Gaceta 94 del 18 de mayo de 1998

### 1.1. Cajas Recaudadoras



De acuerdo con este resultado, se observa un total de fallante por #490.00 producto de la operación normal de cajas, los cuales no representan un monto significativo y fueron reintegrados inmediatamente por la cajera después de realizado el arqueo.

### 1.2. Cajas Chicas

La Municipalidad de Alajuela cuenta con dos fondos de caja chica independientes denominadas Caja A y B asignados al Señor Germán Trejos Alvarado, asistente de tesorería, por un monto de 03,500.000.00 cada uno, distribuidos de la siguiente manera: un fondo es utilizado para la compra de bienes y/o servicios; y el otro fondo está destinado exclusivamente para atender compras menores de los Subprocesos de Servicios Administrativos y Procesos técnicos o sociales.

Municipalidad de Alajuela					
Detalle de los fondos fijos de cajas chicas					
Encargado	Fondo Autorizado	Monto efectivo	Comprobantes	Fondo Arqueado	Diferencia
Caja Chica A	3.500.000,00	2.001.395,00	1.498.625,48	3.500.020,48	20,48
Caja Chica B	3.500.000,00	1.156.445,00	2.343.579,29	3.500.024,29	24,29
<b>Totales</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>3.157.840,00</b>	<b>3.842.204,77</b>	<b>7000044,77</b>	<b>44,77</b>

En las Cajas A y B se obtuvo un sobrante de #20.48 (veinte colones con 48/100), y #24.29 (veinticuatro colones con 29/100) respectivamente, lo que generó un monto total de

#44.77 (cuarenta y cuatro colones con 77/100), por concepto de ajuste por diferencia acumulada en redondeo de comprobantes. Al respecto, cabe indicar que posteriormente se realizaron los depósitos N° 59243 por la suma de #20.48 (veinte colones con 48/100) y N° 59244 por un monto de #24.29 (veintinueve colones con 29/100), ambos fechados 06 de enero de 2015.

En términos generales el arqueo efectuado a la Tesorería Municipal, resultó de conformidad.

### 1.3. Fondo de trabajo del Subproceso de Tesorería

El arqueo al fondo de trabajo se realizó en presencia de la señora Leticia Castalio Calvo, funcionaria de dicho subproceso, debido a que la titular, Licda. Maríanella Chacón Ugalde, Tesorera Municipal, se encontraba de vacaciones.

Cabe indicar que al momento de realizar los arqueos ninguno de los funcionarios manifestó estar a cargo de dicho subproceso, y desconocían además quién era el encargado en ese momento, lo anterior en vista de que la titular, no designó a ningún funcionario con recargo de funciones durante su ausencia.

Sobre el asunto en particular, se consultó a la Licda. Andrea Porrás Cordero, Coordinadora, Proceso de Recursos Humanos, quien indicó que la señora Tesorera ni el Proceso de Hacienda gestionaron para que se designara a alguien que asumiera el recargo de funciones, señalando que por tal razón, el MBA Fernando Zamora Bótanos, asume en condición de superior jerárquico.

Consultado al respecto el MBA Fernando Zamora, coordinador del Proceso de Hacienda, confirmó lo indicado por la coordinadora de Recursos Humanos, agregando que asumió funciones como superior jerárquico en razón de que el

personal de la tesorería no cumple con los requisitos para ocupare! puesto, que esta situación ya se ha dado en otras ocasiones y que no es necesario documentar dicho recargo ya que no es remunerado.

De lo comentado anteriormente, es criterio de este Despacho que al ser el Subproceso de Tesorería Municipal, el ente recaudador de efectivo y custodio de valores, es de suma importancia que éste cuente con un responsable asignado, y que además el personal de esta dependencia esté debidamente informado, considerado que representa una de las áreas más sensibles de la administración por el riesgo inherente que conlleva la administración y custodia del efectivo y valores. De igual manera, consideramos importante documentar este recargo, independientemente de su remuneración, de manera que ante una eventualidad se puedan sentar las responsabilidades correspondientes.

Al respecto el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, en los incisos 2.5.1 y 2.5.2, disponen:

### **2.5.1 Delegación de funciones**

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

### **2.5.2 Autorización y aprobación**

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederías, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.

## **2. PÓLIZAS DE FIDELIDAD**

De acuerdo con la revisión efectuada a las pólizas de fidelidad de los funcionarios que recaudan, custodian y administran efectivo y valores se determinó que cuentan con pólizas de fidelidad suscritas con el Instituto Nacional de Seguros, las cuales a la fecha del arqueo se encontraban vigentes, con excepción del cajero Alejandro Chaves Soto, quien a la fecha del arqueo su póliza se encuentra vencida, lo que evidencia una inobservancia al Reglamento de Caucciones que deben rendir los funcionarios de la Municipalidad de Alajuela y demás normativa legal vigente, por lo que es necesario que esta situación se subsane lo más pronto posible.

A manera de detalle, el Cuadro N°4 muestra los funcionarios que actualmente cuentan con la respectiva póliza de fidelidad, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el artículo 108 del Código Municipal y la norma 4.20 del Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y los órganos sujetos a su fiscalización.

Cuadro N° 4 Municipalidad de Alajuela- Auditoría Interna Pólizas de Fidelidad Al 09-12-2014	
FUNCIONARIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Alejandra Jiménez Aguilar	14-06-2015
Alejandro Chaves Soto	30-10-2014*

Carmen Arias Herrera	24-04-2015
Carol Herrera Monge	21-05-2015
Germán Trejos Alvarado	24-04-2015
José Rodolfo Rodríguez Arias	26-03-2015
Leonardo Arroyo Aguilar	17-06-2015
Leticia Castrillo Calvo	29-11-2015
Marianella Chacón Ugalde	04-08-2015
Susana Granados Sánchez	17-01-2015
Yeison Antonio Pérez Soto	24-06-2015

"Vencida

Con excepción de lo comentado anteriormente, esta Auditoría Interna considera que la Administración Municipal, cumple con las pólizas de fidelidad de los funcionarios del Subproceso Tesorería Municipal.

### **3. CONCLUSIONES**

De los resultados obtenidos se concluye que los arqueos efectuados a los fondos fijos de las cajas recaudadoras, cajas chicas y el fondo de cambio del Subproceso de Tesorería, resultaron de conformidad. Con respecto a las pólizas de fidelidad del personal que administra y custodia efectivo y valores, solamente se determinó una póliza vencida, la cual es necesario renovar lo más pronto posible, en cumplimiento de la normativa establecida.

Con relación a la delegación o recargo de funciones, en este caso, por vacaciones de la titular de la Tesorería Municipal, esta Auditoría es del criterio que deben ser documentadas y divulgadas entre el personal, considerando que se trata de una dependencia que administra valores, por lo que se hace necesario aclarar los niveles de supervisión, autorización y control de las operaciones, en ausencia de la titular.

### **4. RECOMENDACIONES:**

#### **4.1. Al Concejo Municipal:**

**4.1.1.** Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que, de conformidad con lo que establece el Inciso c), Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, analice e implante las recomendaciones contenidas en el presente Informe, y comunique a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, las medidas adoptadas para su cumplimiento.

#### **4.2. A la Alcaldía Municipal:**

**4.2.1.** Girar instrucciones al Proceso de Hacienda Municipal, para que de ahora en adelante proceda a documentar los recargos o delegaciones de funciones de los coordinadores subordinados, y que dicha delegación sea divulgada al personal de la dependencia, en cumplimiento a la normativa establecida en las Normas Generales de Control Interno. (Observar punto 1.3 del presente informe).

**4.2.2.** Tomar las acciones correspondientes para que lo más pronto posible el funcionario de la Tesorería Municipal renueve la póliza de fidelidad, asimismo el Coordinador del Subproceso de Tesorería Municipal, mantenga un control de vencimiento de las pólizas de fidelidad de los funcionarios del subproceso a su cargo para que determine la vigencia de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre las cauciones que deben rendir los funcionarios de la Municipalidad de Alajuela. (Obsérvese el punto 2 del presente informe).

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME 21-2014, PARA QUE SE IMPLEMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Los Vecinos de Carrizal, indican que "Los abajo firmantes en carácter de copropietarios de los inmuebles que adelante se dirá, nos apersonamos a manifestar: **PRIMERO:** Que somos propietarios de un derecho en la Finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de Alajuela, Folio Real, Matrícula Número 27732-009, 0010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el Distrito, Tercero, Carrizal, Cantón, Primero, Alajuela, de la Provincia de Alajuela, linda al norte con José Arias Gutiérrez, al sur con Riachuelo Rosales y otro, al este con Calle Pública y Jesús Alfaro, y al oeste con Rufino Soto, mide: Setecientos metros cuadrados, y en la Finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de ALAJUELA, Folio Real, Matrícula Número 13126-017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 015, 016, cuya naturaleza es terreno de potrero y montes, situado en el Distrito, Décimo, Desamparados, Cantón, Primero, Alajuela, de la Provincia de Alajuela, linda al norte con Cale Particular y Ramón Arias, al sur con Calle particular y José Salazar, al este con Calle particular y Juan Villalobos, y al oeste con Luis Flores y José Sumbado, mide: Doscientos nueve mil seiscientos sesenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados.

**SEGUNDO:** Que en nuestra propiedad sin autorización y de manera ilegal ingresaron algunas personas, quienes se mantienen en el inmueble sin ningún título que le autorice su permanencia, y a quienes les solicitamos que desalojaran la propiedad, aspecto que a la fecha no han realizado, por lo que hacemos constar en forma expresa que no autorizamos ni aceptamos se instalen en nuestra propiedad servicios de agua potable a favor de terceros, por cuanto esas personas están violando el derecho a la propiedad privada. De igual manera, debemos indicar que el tema relacionado con la solicitud de pajas de agua por parte de las personas que ocupan de manera ilegal nuestra propiedad ya fue conocido por la Sala Constitucional, siendo rechazada la pretensión solicitada.

**TERCERA:** Encontrándose dentro de los requisitos para la solicitud de una paja de agua el contar con la autorización del propietario de inmueble, ratificamos que no damos ninguna autorización, lo cual ya fue puesto en conocimiento de la ASADA, y en este acto reiteramos. Notificaciones: Las atenderemos mediante el fax 2265-2727. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio DIE-03-04-1486 del CONAVI, que dice "En respuesta a su oficio No. DR-2424-SM-2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita la intervención de la Ruta Nacional No. 721 entre Ciruelas y Cebadilla de Turrúcares. Se informa de conformidad con la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes por parte del Ing. Jasón Pérez Anchía, lo siguiente:

".actualmente se encuentra en trámite la elaboración de términos de referencia para proceder a realizar la remisión del caso a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes afín de que se proceda con los trámites pertinentes para la elaboración del carate de promoción de la licitación respectiva."

**DRC-62-2014-1268.**

Se informa que el documento adjuntado en Traslado de Correspondencia indicado en la referencia resulta ilegible. No obstante lo anterior, en relación al mantenimiento de la Ruta Nacional N° 721 en su sección en lastre, se comunica que ya se realizó el levantamiento de las necesidades de la rute, y actualmente se encuentra en trámite la elaboración de términos de referencia para proceder a realizar la remisión del caso a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes a fin de que se proceda con los trámites pertinentes para la elaboración del cartel y promoción de la licitación respectiva. **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- ENVIAR COPIA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE TURRÚCARES Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Gerardo Fonseca García, "con cédula de identidad 1-1426 0027, propietario del Tren Infantil Grillo les envió un cordial saludo y a la vez les solicito un permiso para poder circular en el Parque Juan Santamaría de 8am a 6pm. Mi tren cuenta con póliza de seguros al día y lo principal es cero emisiones con capacidad de 16 niños y seré yo el que lo administre. El trencito infantil tiene un largo de 3.36 cm y de ancho 1.10 cm. Aceptando dar una contribución voluntaria que se me indique por parte de este concejo. Les recuerdo que a los niños especiales, a personas con una discapacidad comprobada y adulto mayor con carnet NO SE LES COBRA y además es un atractivo mas para este cantón. Recuerden que este es un medio para darle el sustento a mi familia y agradezco de ante mano toda la ayuda que se me brinde por parte de este consejo. Adjunto foto con fines ilustrativos, copia de cédula. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sra. Esmeralda Díaz Díaz, que solicita permiso para vender golosinas al centro de Alajuela, ya que por mi problema de discapacidad física no puedo trabajar o desempeñarme en otros trabajos ni tampoco me dan trabajo en ningún otro lado por mi incapacidad. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Sr. Marvin Fc. Céspedes Rojas, Presidente Asociación de Ciclismo Alajuelense, que dice "Solicitarle el permiso correspondiente para realizar en el Parque Central, una Feria de Artesanía, churros y habilidad de argollas del 28 de enero al 15 de febrero del año en curso. Los fondos recaudados serán destinados en la adquisición de uniformes de Ciclismo (50 Atletas) en la actualidad adolecen de indumentaria. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO DEL PARQUE DEL CEMENTERIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL, VENTA DE CHURROS Y HABILIDAD DE ARGOLLAS DEL 28 DE ENERO AL 15 FEBRERO EN EL PARQUE DEL CEMENTERIO. 2.- DEBEN COORDINAR CON LA SEÑORA ALCALDESA DINORAH BARQUERO BARQUERO LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE OCHO VOTOS, EN CONTRARIO DE KATTIA CASCANTE ULLOA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Sr. Lenin E. Tellini Soto, Asoc. Alajuelense Natación que dice "la presente es para solicitarles muy respetuosamente el PERMISO y la Exoneración para realizar una Feria Artesanal en el Bulevar del Parque Central, la cual consistirá en la instalación de 20 toldos de 6x3 metros para la venta de artesanías, juguetes, ropa, artículos de madera, bisutería, artículos de cuero, y un puesto de Dulces (churros y algodón de azúcar), los cuales se venderán debidamente empacados, aclaro que no se cocinara en el lugar, un puesto de habilidad manual de juegos tradicionales de argollas permitidos por Ley. Dicha feria se realizara del VIERNES 10 al Lunes 20 de abril 2015, Cabe destacar que no se venderá licor ni se detonará pólvora.

Nuestra Asociación en un ente que atiende a una gran población de nadadores, ya que nuestro presupuesto es limitado por eso es que acudimos de la manera más atenta a ustedes para poder realizar dicha feria y así obtener un poquito de Dinero, el cual se utilizara para el pago de las becas de algunos nadadores que por su situación económica muchas veces no pueden ir a entrenar y nuestra Asociación cubre esos gastos. Aprovecho la presente para invitarles a visitarnos y así conocer nuestras instalaciones y poder hacer el avalúo de nuestras necesidades. En espera de una respuesta Afirmativa a nuestra solicitud, se despide de ustedes. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO DEL PARQUE DEL CEMENTERIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL, ROPA, ARTÍCULOS DE MADERA Y CUERO, BISUTERÍA, UN PUESTO DE DULCES (CHURROS Y ALGODÓN DE AZÚCAR), DEL 10 DE ABRIL AL 20, EN EL PARQUE DEL CEMENTERIO. 2.- DEBEN COORDINAR CON LA SEÑORA ALCALDESA DINORAH BARQUERO BARQUERO LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE OCHO VOTOS, EN CONTRARIO DE KATTIA CASCANTE ULLOA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Sra. Roxana María González Campos, solicita permiso para venta de maíz y maní en el Parque Central, debido a que no recibo ninguna ayuda de ningún tipo. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO V. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3904-2014 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-1898-2014 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite para su adjudicación Licitación Abreviada 2014LA-000055-01 "Mantenimiento Tanques de Agua Potable". **POR TANTO:** Con fundamento en lo expuesto; la Proveeduría Municipal con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico, recomienda que se adjudique la Licitación Abreviada a la empresa Conreina S.A., Cédula Jurídica #3-101-218250, por un monto ₡ 81,530,450.00, (Ochenta y un millones quinientos treinta mil cuatrocientos cincuenta colones exactos). Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 189 folios. **SE RESUELVE ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA A LA EMPRESA CONREINA S.A., CÉDULA JURÍDICA #3-101-218250, POR UN MONTO ₡ 81,530,450.00, (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL**

**CUATROCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3581-2014 que remite para su conocimiento y aprobación el oficio N° MA-PSJ-02154-2014 y el Oficio MA-A-48-2015, referente a expropiación contra Sr. Rodrigo Blanco Carrillo. **SE RESUELVE DEVOLVER PARA QUE AMPLÍEN LA INFORMACIÓN PARA EL PRÓXIMO MARTES.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-3902-2014 de la Alcaldía Municipal que dice "En cumplimiento a los acuerdos del Concejo Municipal contenidos en el artículo quinto, capítulo sétimo de la sesión ordinaria N° 46-2014, acuerdo segundo, capitulo noveno de la sesión ordinaria N° 48-2014, y según lo dispuesto en la sesión ordinaria 50-2014 del martes 16 de diciembre del 2014, me permito remitirles copia de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela y al Juzgado Notarial. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-2929-2014, de la Alcaldía Municipal que dice "e remito oficio N° MA-SGP-0467-2014, del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, el mismo solicita audiencia con el Honorable Concejo Municipal para la presentación del avance del Proyecto " RECONSTRUCCIÓN DEL ANTIGUO KIOSCO PARQUE CENTRAL". **SE RESUELVE CAMBIAR FECHA DE LA SESIÓN DE LA EXTRAORDINARIA DEL 22 AL 29 DE ENERO, PARA ATENDER ARQ. GABRIELA BONILLA PROYECTO ANTIGUO KIOSCO Y REPRESENTANTE DE INCOFER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Comandante Enrique Arguedas Elizondo, Ministerio de Seguridad Pública, que dice "La navidad es una fecha muy especial para todos, no solo porque significa la llegada del niño Jesús a nuestros hogares, sino porque también se trata de una gran oportunidad para demostrar afecto a nuestras colaboradores y de igual manera expresar gratitud a aquellas personas, que han colaborado en nuestra desarrollo profesional. La Dirección Regional de la Fuerza Pública de Alajuela, agradece profundamente todo el apoyo brindado durante este 2014, quedando esperanzado que el 2015 sea tan exitoso como el año que termina. Que estas fiestas navideñas estén llenas de paz, éxitos y que los lazos de amistad perduren por siempre. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La Asociación de Desarrollo Integral de Tuetal Sur, que dice "El motivo de la presente es el siguiente, ayer recibimos en reunión ordinaria de la junta directiva la visita de varios vecinos, muy molestos por el siguiente problema: En esta comunidad se han venido dando serios problemas con el agua potable. El problema es tan grave que no llega ni gota de agua en todo el día, hay

rumores de que las llaves de paso, son manipuladas por alguien, ocasionando un caos en toda la población.

Señores nosotros como Asociación Integral de Desarrollo de Tuetal Sur y estos vecinos, respetuosamente solicitamos una INVESTIGACIÓN muy profunda ya que también nos hemos enterado de que en Tuetal Sur una empresa urbanizadora construirá condominios denominado CONDOMINIOS LOS TRAPICHES. La pregunta es la siguiente ¿Quien o quienes autorizan lo del agua potable para dichos condominios?. Si tenemos problemas ahora, que pasara el día de mañana cuando sean construidos dichos condominios. Señores rogamos una respuesta a este grave problema los más pronto posible. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA PROCEDA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Sra. María Cecilia Eduarte Segura, Presidenta Consejo de Distrito San José. En la sesión del lunes 12 de enero este Consejo de Distrito acordó en el artículo primero, avalar las peticiones que nos hicieron las Asociaciones de Desarrollo Integral del Coyol y de Pueblo Nuevo y elevarlas ante el honorable Concejo Municipal para su aprobación definitiva, en la forma que sigue:

1.-La Asociación de Desarrollo Integral del Coyol, solicita el cambio de destino de una partida de cinco millones de colones, que por un error de digitación salió a nombre de Monterrocoso para mejoras áreas comunales, cuando en realidad era destinada a "Mejoras salón comunal de Sierra Morena", por lo que se solicita la corrección respectiva y que se apruebe el cambio de destino solicitado para que en definitiva se destinen a "Mejoras Salón Comunal de sierra Morena" y sea Ejecutado por la ADi del Coyol. 2.- La Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo solicita se le otorgue la administración mediante un convenio con la Municipalidad del Parque Recreativo de Urbanización Interlomas en Pueblo Nuevo. Por lo que se solicita la aprobación.

### **Segunda nota**

Sra. Marlene Loría Lizano, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral Coyol, Alajuela, que dice "La presente nota es para solicitar ante ustedes el permiso correspondiente para hacer cambio de destino a PARTIDA DE CINCO MILLONES DE COLONES, cuyo nombre proyecto aparece como, "Mejoras área comunal Monterrocoso", para que se lea correctamente, "MEJORAS SALÓN COMUNAL SIERRA MORENA". Esto por cuanto hubo un error al digitar el nombre del proyecto, este dinero fue gestionado para Sierra Morena por el Regidor William Quirós Selva, el cual en acta de la sesión ordinaria No. 38-2014 del 23 de setiembre dejó constancia del error cometido y la situación a corregir.

Por tanto esta Junta Acuerda: Solicitar al Concejo de Distrito CAMBIO DE DESTINO DE PARTIDA DE CINCO MILLONES DE COLONES, (Mejoras área comunal Monterrocoso) para "MEJORAS SALÓN COMUNAL DE SIERRA MORENA", órgano ejecutor, ADI El Coyol.

**SE EXCUSAN LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**



**SE RESUELVE 1.- APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO DE MONTERROCOSO PARA MEJORAS ÁREAS COMUNALES PARA DESTINARLA A "MEJORAS SALÓN COMUNAL DE SIERRA MORENA". 2.- APROBAR INICIAR LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. Alexander Morera Mendez, Presidente Concejo Distrito San Miguel que "solicita por a petición del INDER que este honorable Concejo apruebe la representación al Distrito de San Miguel por la señora Anais Paniagua Sindica suplente para formar parte de la junta directiva del Inder por ser ese un requisito agradeciendo su aprobación. **SE RESUELVE APROBAR A LA SEÑORA ANAIS PANIAGUA SÁNCHEZ, COMO REPRESENTANTE ANTE EL INDER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Alexander Morera Mendez, Asociación de Desarrollo pro Cen Cinai San Miguel de Sarapiquí, que dice "Reciban un cordial saludo de nuestra parte y el deseo de muchos éxitos en sus acertadas labores Realizadas a favor de nuestras comunidades. Nuestra Asociación tiene un PRODELO denominado mejoras infraestructura Plaza fútbol corazón de Jesús Por un monto de ₡15.000.000.00 de colones la empresa la adjudico en ₡14.940.000.00 mil quedando un excedente de ₡60.000mil la Asociación pide que dicho sobrante sea utilizado en mismo proyecto

#### **SEGUNDA NOTA**

Reciban un cordial saludo de nuestra parte y el deseo de muchos éxitos en sus acertadas labore, realizadas a favor de nuestras comunidades.

Nuestra Asociación en estos momentos realiza reparaciones en la infraestructura de las instalaciones del comedor del CENCINAI, con una partida dada por la Municipalidad de Alajuela por un monto de ₡15.000.000,00 de colones, correspondiente al proyecto "Mejoras Infraestructura CENCINAI San Miguel"

En el concurso realizado la Empresa Materiales Sarapiqui del Norte S.A. fu la ganadora con una oferta de ₡14.919.000,00 dado esto tenemos un excedente de ₡81.000,00 Por lo anterior les solicitamos interpongan sus buenos oficio a fin de que podamos utilizar el recurso sobrante, (₡81.000,00) en reparaciones no contempladas en la misma instalación en la que atendemos en este momentos a 45 niños y madres embarazadas, que usan nuestro comedor.

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DE SALDOS AL CONCEJO DE DISTRITO Y A LA A.D.E., PRO CENCINAI DE SAN MIGUEL DE SARAPIQUÍ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-VA-025-2015, de la Vice Alcaldía, que dice "Por medio de la presente les adjunto la nota suscrita por doña Viviana Paola Murillo Martínez, del Departamento de Salud de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, por medio de la cual solicita la autorización para utilizar el Parque Juan Santamaría para realizar una Feria de Salud, el próximo domingo 01 de Febrero. En ese

sentido, de la manera más respetuosa solicito su beneplácito para otorgar el respectivo permiso.**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA PARA REALIZAR UNA FERIA DE SALUD, EL PRÓXIMO DOMINGO 01 DE FEBRERO AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-107-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Güardia.1,El documento cuenta con el aval de la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveduría Municipal. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA QUE BRINDE CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, avalada para su trámite por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE: PRIMERO:** Que debido a las inconveniencias presentadas con la tramitación y atención de asuntos judiciales en los cuales el Concejo Municipal o sus regidores son parte, desde el mes de diciembre del año 2014, no se cuenta con un Asesor Legal que permita la correcta tramitación de dichos asuntos.-

**SEGUNDO:** Que en las comisiones nombradas y vigentes actualmente se requiere de la asesoría jurídica para la valoración de los criterios y dictámenes que las mismas rinden y desde el referido mes de diciembre de 2014, tampoco existe asesoría legal para dichas comisiones.-

**TERCERO:** Que los artículos 118 y 152 del Código Municipal establecen que:  
"Artículo 118: Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedaren amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.-

Para los efectos del este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente v Vicepresidente Municipales v las fracciones políticas Que conforman el Concejo Municipal." (\a negrita y el subrayado no son del original)

"Artículo 152: Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes del él."

**CUARTO:** Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa vigente en su artículo 131 en el inciso f) del establece:

"Artículo 131: La administración podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

a) (...)

c) (...)

d) (...)

f) Atención Urgente de gestiones judiciales: La Contratación de servicios de abogacía, cuando corresponda atender de manera pronta e impostergable una gestión judicial, siempre y cuando no se cuente con funcionarios idóneos para la tramitación del asunto. . . "

**QUINTO:** Que el Concejo Municipal en pleno, sus regidores y en especial el Presidente del Concejo, requieren la atención urgente de varios procesos judiciales que en este momento se encuentran pendientes de resolución, además de la asesoría en la elaboración de dictámenes de las diversas comisiones, por lo que las circunstancias concurrentes y la conveniencia para el Concejo Municipal, hacen necesaria la contratación de un asesor jurídico de manera urgente, contratación que permita la atención de todos los asuntos que en este momento se encuentran sin ese respaldo de un profesional en derecho.

**SEXTO:** Que en el presupuesto ordinario municipal, debidamente aprobado para el año 2015, tanto por el Concejo Municipal, como por la Contraloría General de la República, incluye una partida presupuestaria para la contratación de una asesoría legal por parte del Concejo Municipal, por lo que dicha contratación en caso de realizarse cumpliría con las disposiciones del artículo 103 del Código Municipal.-

**POR TANTO** y para que este Concejo Municipal, en el ámbito de sus competencias acuerde:

A) Autorizar al Presidente del Concejo Municipal, señor Víctor Solís Campos, para que en la próxima sesión de este Concejo Municipal, presente los atestados de un profesional en derecho, los cuales podrán ser recomendados por cualquier miembro del honorable Concejo, con el fin que el mismo sea autorizado mediante acuerdo del mismo, para que por medio del procedimiento de contratación directa, los artículos 118 y 152 del Código Municipal, y 131 inciso f) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, proceda a la contratación de dicha persona como Asesor Legal de este Cuerpo Colegiado.

B) Establecer al señor Presidente del Concejo, que dicho profesional deberá ser abogado debidamente incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica, contar con al menos diez años de ejercicio profesional, estar al día en sus obligaciones con el Colegio profesional respectivo, contar con experiencia en el trámite de procesos civiles, penales, contenciosos y constitucionales, ser preferiblemente vecino del Cantón Central de la provincia de Majuela, y con oficina abierta en dicha ciudad, debiendo sujetarse en relación con el costo de dicho servicio a los extremos aprobados en la partida presupuestaria correspondiente a la contratación de esta asesoría, del Presupuesto Ordinario correspondiente al presente año.

C) Autorizar al señor Presidente para que una vez presentados los atestados del profesional en la próxima sesión de este Concejo y en caso de ser aprobada por parte de dicho cuerpo colegiado la elección del referido profesional, proceda a la formalización de dicha contratación con un plazo de vigencia de un año, con posibilidad de prorrogar dicho contrato por periodos iguales, estableciendo en dicho

acto contractual los requisitos, alcances, funciones, deberes del profesional que resulte elegido, así como el monto de los honorarios que devengará mensualmente por la ejecución del mismo.

D) Otorgar al señor Presidente para el cumplimiento del punto C) de este acuerdo, un plazo máximo de 8 días hábiles, plazo que comenzaría a regir a partir de la firmeza del acuerdo de aprobación del nombre del profesional aprobado por parte del propio Concejo Municipal. Exímase del trámite de comisión. Favor declarar acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO NOVENO:** La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita de Alajuela, cédula jurídica número 3-002-078771, por medio de la presente les solicita se presente ante el Consejo Municipal, la solicitud para que se autorice a la ÁDI de La Garita, construir la fosa séptica y el drenaje de la misma, del proyecto de Remodelación del Salón Comunal de La Garita de Alajuela (que se construye actualmente en la finca 2-97760-000 propiedad de la ADI de La Garita), en el terreno 249344-000, propiedad de la Municipalidad de Alajuela.

Lo anterior debido a que la fosa séptica para el nuevo edificio se debe construir en el terreno donde está actualmente ubicado el Salón Multiusos, que administra la ADI de La Garita, y que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela. Se aclara que ambos terrenos son públicos y los administra la ADI de La Garita y se considera que esta condición no afectaría la operación de ninguno de los dos edificios.

Esta solicitud se debe a que el diseño del nuevo edificio, consideró que ambos terrenos eran de la ADI de La Garita, por lo que no se destinó el área para estos componentes del nuevo edificio, en el espacio disponible, por lo que es necesario implementar esta solución.

Por lo antes indicado se solicita a este estimable Consejo de Distrito se sirva presentar ante el Consejo Municipal la solicitud correspondiente, para que el Concejo Municipal autorice a la ADI de La Garita a construir la fosa séptica y el drenaje, para el Proyecto "Remodelación del Salón Comunal de La Garita de Alajuela" en el terreno 249244-000 propiedad de la Municipalidad de Alajuela.

Se adjuntan copias de los planos de ambas propiedades y de la ubicación de la fosa séptica del nuevo Salón Comunal.

**MOCIÓN FONDO:** A solicitud de Sra. Flor Arguedas C., Sr. Juan Ignacio Díaz, avalada para su trámite por Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo de la garita esta remodelando el Salón comunal de La garita, al cual se le debe construir la instalación mecánica sanitaria. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se le permita a la Asocaición de la Garita, la instalación mecánica sanitaria en la franja de terreno que divide el Salón Comunal y el Salón Multiusos que es una franja de 6m de ancho por el largo de los edificios. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- El 10 de diciembre le solicité al Alcalde le hice de conocimiento el oficio

13697. DFOE-AE-0746 de la Contraloría donde solicitaban informe de las Áreas de protección de los Ríos en el Área Metropolitana, para que este Concejo pudiera dar contestación a la prevención que giraba el dente contralor. **2.-** Al no tener la respuesta favorable el documento supra citado lo conoce el Concejo en la Sesión Ordinaria 50-2014 del 16 de diciembre del dos mil catorce, mediante el artículo Primero, Capítulo VII se resolvió Trasladar a la administración para que el día mañana (17 de diciembre) para poderle dar la información a la Contraloría. **3.-** Mediante el MA-SC-0049-2015 del 08 de enero del 2015 se le transcribe al Alcalde Municipal, recibéndolo La Funcionaria Ivannia Alfaro Marín. Siendo las 9:35 del 9 de enero 2015, con copia a la Contraloría. **POR TANTO SE MOCIONA:** Al día de hoy no se ha recibido informe de las Áreas de Protección de los Ríos en el Área Metropolitana solicitado al Alcalde Licdo. Roberto Thompson Chacón, por ser un asunto Administrativo que debe ser elevado a este Concejo para tomar la decisión al respecto y elevar la respuesta a la Contraloría General de la República, definitivamente este Concejo por responsabilidad, se vuelve a ver en una situación difícil, porque la Alcaldía no ha ejecutado el Acuerdo. Al continuarse este acto de no ejecución del Acuerdo se le hará de conocimiento a la Contraloría para las acciones correspondientes. Cc: Licda Lilliam Marín Guillen, MBA, Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía. Désele acuerdo en Firme y exime del trámite de comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE APRUEBA LA MOCIÓN CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-A-79-2015, de la Alcaldía Municipal, que dice Les remito para su conocimiento y aprobación la solicitud que llegó a la Alcaldía Municipal suscrita por el señor Eduardo Daniel D'Alessio Focone, Apoderado de la empresa productora del espectáculo "CORTEO by CIRQUE DU SOLEIL" para que se les otorgue una patente temporal de expendio de licores para su área de restaurante durante la temporada del show. **SE RESUELVE RECHAZAR OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA. DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, Segundo Vice Alcalde **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente partió a la Patria Celestial la señora María Delia Vargas Cambroner, madre del señor Santiago Herrera Vargas, quien fue Regidor de esta Municipalidad en el periodo 1990-1994, Presidente Municipal entre 1993-1994 y de la señora María Elena Herrera Vargas, Supervisora del Circuito N°. 05 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela. **POR LO TANTO MOCIONO:** Para que este Concejo Municipal acuerde realizar un minuto de silencio por el eterno descanso del alma de la señora María Delia Vargas Cambroner y eleve las condolencias al señor Santiago Herrera Vargas, señora María Elena Herrera Vargas y demás familiares. Exímase de Trámite de Comisión Acuerdo Firme. Cc: MSc. María Elena Herrera Vargas, Asesora Supervisora Circuito 05, Dirección Regional de Educacuón de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Siendo las ¿????? horas con ¿?????? minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos  
**Presidente**

Licda María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**

